



Juzgado Laboral del Circuito
Dosquebradas - Risaralda

Constancia secretarial:

El término concedido a la llamada en garantía transcurrió entre el 24 de octubre y el 7 de noviembre de 2024. Dentro del término guardó silencio.

A Despacho, 2 de diciembre de 2024.

Julia Andrea Benavides Tovar
Secretaria



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

Dosquebradas, diez (10) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Primera Instancia

Radicado: 66170-31-05-001-2019-00089-00

Demandante: Reinel de Jesús Sánchez Restrepo

Demandado: Servicios & Comunicaciones S.A. S&C S.A

Demandado: Colombia Telecomunicaciones S.A E.S.P.

**Llamada en Gtia: Compañía Aseguradora de Fianzas SA Sigla Seguros
Confianza S.A.**

Llamada en Gtia: Seguros del Estado S.A.

Llamada en Gtia: Servicios & Comunicaciones S.A. S&C S.A.

Asunto: Auto tiene por no contestado llamamiento

Conforme a lo indicado en la constancia que antecede se tendrá por no contestado el llamamiento en garantía por parte de **Servicios & Comunicaciones S.A. S&C S.A.**

Continuando con el trámite del proceso, se ratificará la fecha y hora señalada para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 de C.P.L y de la S.S.

Por lo expuesto, el **Juzgado Laboral del Circuito de Dosquebradas, Risaralda:**

Resuelve:

Primero: Tener por no contestado el llamamiento en garantía por parte de **Servicios & Comunicaciones S.A. S&C S.A.**

Segundo: Ratificar el catorce (14) de julio de dos mil veinticinco (2025) a las dos de la tarde (2:00 P.M.) como la fecha y hora fijadas en auto del pasado 2 de octubre¹ para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 77 del C.P.T.S.S.

Notifíquese,

El Juez,

Alonso Garcés Moncada

Firmado Por:

Alonso Garces Moncada

Juez

¹ Archivo 64

**Juzgado De Circuito
Laboral 001
Dosquebradas - Risaralda**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a44c0578078986c7f3124c22f13fc4de0f7b63aad18a09b1964f9ba2886381b8**

Documento generado en 10/12/2024 09:24:46 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**